

PROTOCOLO TECNICO SANITARIO

DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN SANITARIA DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS CON FINES DE CLASIFICACION

N ° PTMB-C-005-11-SANIPES

PROPÓSITO: El Instituto Tecnológico Pesquero del Perú-ITP en su condición de Autoridad competente del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, determina la calificación de la aptitud sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, del SANIPES, en concordancia con el artículo 10° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES DECLARA:

Haber visto el Informe N° 005-2011-CSMAA/SANIPES /ITP, presentado por los responsables del PCMB, del SANIPES, que contienen los resultados de la **Reevaluación Sanitaria** del **Área de producción** de Moluscos Bivalvos ubicada en la zona de **Bahía Paracas**, en el Distrito de Paracas y Provincia de Pisco, departamento de Ica, en concordancia con el Anexo 2 de la Norma.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

CONSIDERANDO:

Los resultados de la Reevaluación Sanitaria conforme lo establece el Procedimiento PR-DSANIPES/CSMAA/PCMB-01 del PCMB, del SANIPES.

DETERMINA:

1. Aprobar los resultados de la Reevaluación Sanitaria del área de producción de moluscos bivalvos, denominada e identificada como **Atenas**; con el **Código 006 – PAR – 01**, que se ubica dentro de la **Zona 006 Bahía Paracas**:

a) El **Área de Producción** se encuentra codificada y delimitada por las siguientes coordenadas:



Zona	Área		Delimitación		
	Código	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
006 BAHIA PARACAS	006-PAR-01	Atenas	A	13° 48' 25.27"	76° 17' 28.92"
			B	13° 48' 57.92"	76° 17' 01.28"
			C	13° 49' 48.13"	76° 17' 39.37"
			D	13° 49' 28.09"	76 °18' 10.75"
			A	13° 48' 25.27"	76° 17' 28.92"

- b) En las estaciones de muestreo para biotoxinas en producto con frecuencia semanal, ubicadas e identificadas como:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
006-PAR-01	Atenas	01 – B –PAR	13°48'42.20"	76°17'37.50"

- c) En las estaciones de muestreo para indicadores microbiológicos (*E. coli* y *Salmonella*) en producto con frecuencia quincenal, ubicadas e identificadas como:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
006-PAR-01	Atenas	01 – B –PAR	13°48'42.20"	76°17'37.50"
		01 – C – PAR(*)	13°49'27.20"	76°18'04.50"

(*): Solo para el indicador *E. Coli*

- d) En las estaciones de muestreo para metales pesados en producto y agua de mar con frecuencia semestral, ubicadas e identificadas como:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
006-PAR-01	Atenas	01 – B – PAR	13°48'42.20"	76°17'37.50"



- e) En las estaciones de muestreo para fitoplancton potencialmente tóxico en agua de mar con frecuencia semanal, ubicadas e identificadas como:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
006-PAR-01	Atenas	01 – A – PAR	13°49'01.67"	76°17'30.34"

- f) En las estaciones de muestreo para coliformes fecales en agua de mar con frecuencia quincenal, ubicadas e identificadas como:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Código	Denominación			
006-PAR-01	Atenas	01 – A – PAR	13°49'01.67"	76°17'30.34"
		01 – B – PAR	13°48'42.20"	76°17'37.50"
		01 – C – PAR	13°49'27.20"	76°18'04.50"

- g) Especies:

Zona	Área		Especies	
	Código	Denominación	Principal	Secundario
006 BAHIA PARACAS	006-PAR-01	Atenas	<i>Argopecten purpuratus</i> Concha de Abanico	---

2. Clasificar el área de producción **006-PAR-01 Atenas**, ubicada en la **Zona 006 Bahía Paracas** como Aprobada o Tipo A **por 10 años**.

Área		Clasificación	Especies	Tipo
Código	Denominación			
006 – PAR - 01	Atenas	Aprobada o Tipo A	Concha de Abanico <i>Argopecten purpuratus</i>	Mar Abierto



3. Incluir al área de producción mencionada clasificada, ubicada en la Zona 006 Bahía Paracas, en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMB) del ITP/SANIPES.
4. Incluir en el Listado del SANIPES el área de producción ubicada en la Zona 006 de Bahía Paracas.
5. Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, el Área de Producción, ubicada en la **Zona 006 de Bahía Paracas**, en el distrito de Paracas y provincia de Pisco, departamento de Ica, le corresponderá la siguiente codificación: **006-PAR-01 Atenas**, con una (1) estación de muestreo para biotoxinas marinas, 02 estaciones para *E. coli*, 03 estaciones para Coliformes fecales, 01 estación para *Salmonella*, 01 estación para fitoplancton y 01 estación metales pesados, establecido por la Autoridad Sanitaria.

POR LO TANTO:

1. El área de producción se someterá a los procedimientos PR-DSANIPES/CSMAA/PCMB-02, PR-DSANIPES/CSMAA/PCMB-03, PR-DSANIPES/CSMAA/PCMB-04, establecidos en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del ITP/SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.
El SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar la clasificación o la condición operativa del área de producción clasificada, como Aprobada o Tipo A. Una reevaluación deberá realizarse cada 10 años, o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario de las áreas.
4. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
5. El SANIPES publicará en su portal www.itp.gob.pe la nueva clasificación del área, así como los mapas sanitarios, ubicación de especies y estaciones de muestreo.



OBSERVACIONES:

- CON EL OBJETO DE ARMONIZAR CON REGLAMENTOS INTERNACIONALES SE DEBE REALIZAR LOS ANÁLISIS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE INDICADORES DE METALES PESADOS, EN LOS MOLUSCOS Y AGUA DE MAR PRESENTES EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN.
- LA TOMA DE MUESTRA DE LOS INDICADORES SANITARIOS ESTARÁN SUJETOS AL CRONOGRAMA DE MONITOREO ESTABLECIDO POR EL SANIPES PARA LAS ÁREAS CLASIFICADAS.

CALLAO 05 DE JULIO DE 2011.



ING. JUAN NEIRA GRANDA
Director Ejecutivo



ING. MIGUEL GALLO SEMINARIO
Director (e) SANIPES